

**DECRETO DE ALCALDIA N° 027-2023-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 20 de octubre de 2023.

**VISTO:** El Informe N° 1466-2023-SGRC-SG/MDSJL, de la Subgerencia de Registro Civil de fecha 26 de octubre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza N° 446-MDSJL, autoriza la celebración del Primer Matrimonio Civil Comunitario 2023 en Establecimientos Penitenciarios Miguel Castro Castro y Lurigancho, la recepción de los expedientes matrimoniales e inscripción hasta las 16:00 horas del día 20 de octubre de 2023; del mismo modo en el artículo 5 autoriza al alcalde para que a través de decreto de alcaldía dicte las normas complementarias a la citada norma;

Que, a través del Informe N° 1481-2023-SGRC-SG/MDSJL, la Subgerencia de Registro Civil solicita ampliar el plazo de presentación de los expedientes matrimoniales hasta el 27 de octubre de 2023, para que cumplan con las subsanaciones respectivas; asimismo solicita la dispensa de la publicación de los edictos por razones entendibles señaladas en el mismo;

Que, de conformidad con el artículo 252 del Código Civil vigente, el alcalde puede dispensar la publicación del edicto matrimonial si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248 de la norma en mención;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

**DECRETA:**


**Artículo 1.** - Ampliar hasta el 27 de octubre de 2023 el plazo para la recepción de los expedientes matrimoniales e inscripción para el Primer Matrimonio Civil Comunitario 2023 en los Establecimientos Penitenciarios de la jurisdicción.

**Artículo 2.** – Autorizar la dispensa de la publicación del edicto matrimonial de las parejas contrayentes aptas que participen en el Primer Matrimonio Civil Comunitario 2023 en Establecimientos Penitenciarios aprobado con Ordenanza N° 446-MDSJL, por las razones expuestas en los considerandos precedentes, detallados en la relación que como Anexo es parte integrante del presente decreto.

**Artículo 3.** - Encargar a la Subgerencia de Registro Civil el cumplimiento del presente decreto; a Secretaría General la publicación en el diario oficial El Peruano; a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional en articulación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información la difusión en el portal institucional: [www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Ing. Livia Esther Florez Fernandez  
VºBº  
Abog. LIVIA ESTHER FLOREZ FERNÁNDEZ  
Secretaría General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Lic. Jesús Maldonado Amao  
ALCALDE

